

ENTIDAD CONTRATANTE

Real Federación Española de Tenis (RFET)

Passeig Olímpic, 17-19

08038 Barcelona (España)

Tel:+34 93 200 53 55. Fax:+34 93 202 12 79. www.rfet.es

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE FABRICACIÓN BAJO LICENCIA DE LA RFET, DE PRODUCTOS DE MATERIAL PROMOCIONAL, Y PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CARÁCTER INTEGRAL JUNTO CON LA RFET, INCLUYENDO ELECCIÓN DE PRODUCTO, PRODUCCIÓN, ALMACENAJE, INVENTARIO, MANIPULACIÓN, EMBALAJE, ENVÍO, CONTROL Y LIQUIDACIÓN DE VENTAS, DE ACUERDO A LO PACTADO CON LA RFET.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Abierto, con varios criterios de evaluación, valorados por Mesa de Contratación, compuesta por 3 miembros de la Junta Directiva de la RFET, que se reunirán para la apertura de las ofertas y la adjudicación definitiva, el mismo día del cierre del plazo para la recepción de ofertas.

3. CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO

Con este contrato se satisfarán las necesidades que se describen en el Anexo I, con las características y calidad que se recoge en el mismo. (Sobre nº 3).

4. BASE ECONÓMICA DE LA OFERTA

Oferta abierta al licitador.

La RFET pretende licitar la producción y comercialización de su material promocional, sin coste, ingresando una parte de los beneficios de las ventas, de acuerdo a la mejor oferta en la licitación presente.

El licitador ha de costear la producción del material promocional RFET a su solo costo, obteniendo la licencia de comercialización de dichos productos, y repartiendo un porcentaje con el propietario de la licencia, la RFET.

El licitador estimará económicamente el conjunto de su oferta conjunta (diseño, calidades producción total de los materiales promocionales que se proponen, esfuerzo de comercialización de los mismos, manipulación, almacenaje, gestión, etc.), para su valoración por parte de la Mesa de Contratación RFET.

El licitador puede optar en su oferta económica, por substituir el porcentaje de beneficios a repartir con la RFET, por una oferta de cantidad a favor de la RFET en concepto de patrocinio, por la exclusividad de la licencia de producción de material promocional de la RFET.

El licitador podrá ofrecer mejoras a la RFET, que se valorarán en el concepto así denominado en el apartado) de estos pliegos: *Criterios de Valoración*.

A todos los efectos, se entenderá que el importe total de la oferta por parte del licitador comprende la aportación del mismo a la RFET, en concepto de compensación/patrocinio por todos los conceptos, que podrá ser por una cantidad fija y un montante variable. O únicamente por una cantidad fija sin variable (Sobre nº 1).

Se valorará cualquier ventaja económica adicional en favor de la RFET, tales como el porcentaje en la participación de la comercialización del material promocional, puesta a disposición sin coste de una cantidades del mismo para regalo institucional de la RFET, patrocinio anual del adjudicatario por el valor de la exclusividad, volumen de producción de material promocional, etc.

No se admitirá revisión de precios una vez depositada la oferta.

El precio ofertado ha de excluir el IVA correspondiente.

5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual, y se entienden aceptadas de manera incondicional por el licitador los siguientes documentos:

- Lo indicado en el presente anuncio, incluidos sus Anexos.
- El proyecto de servicio ofertado por el contratista.
- El documento de formalización del contrato.

6. LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Real Federación Española de Tenis
Passeig Olímpic, 17-19.
08038 Barcelona (España)

Fecha límite para la presentación de ofertas: Jueves, 23 de noviembre de 2017.
Hora: hasta las 14:00.

7. SOLVENCIA

Habilitación empresarial exigible para realizar la prestación:

Empresas dadas de alta en el ámbito de los servicios ofrecidos por agencia de publicidad (CNAE 7311) , con al menos 3 años de experiencia en el sector. (Sobre nº 1).

Empresas con experiencia en este tipo de prestación de servicios y con solvencia técnica/ profesional probada en el sector, mediante la exhibición de contratos en vigor llevados a cabo directamente de tipo similar (ámbito deportivo federativo) al que se refiere la oferta. En este sentido, acompañar cartas de referencia de federaciones deportivas con las que poder entrar en contacto. (Sobre nº 1).

Si dos o más empresas acuden a la licitación constituyendo UTE (Unión Temporal de Empresas), cada una de ellas deberá acreditar en documentación propia separada su personalidad y capacidad, indicando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ostentará la representación de todas ellas con la RFET.

Se requerirá que la empresa ofertante acredite solvencia económico-financiera bastante, que se valorará, no pudiendo encontrarse en procesos concursales.(Sobre nº 1).

Los licitadores deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en ninguna circunstancia de incapacidad o prohibición de contratar.

Las empresas licitadoras deberán aportar declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación, se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adjudicataria del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad

y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

El adjudicatario suscribirá una póliza de responsabilidad civil por el importe equivalente al 50% del montante aproximado del volumen del contrato, para responder de cualquier incidencia durante el desarrollo del contrato, y con los requisitos mínimos de cobertura de las Condiciones Generales de prestación de servicios profesionales previstos por la RFET. (Sobre nº 1).

8. GARANTÍAS Y FORMA DE PAGO

Garantías: No se requiere garantía provisional ni definitiva.

Forma de Pago: El 50% de la oferta anual fija, a la firma del contrato. El restante 50%, seis meses antes del fin del período anual. Cuotas variables: según estipule el contrato.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se aplicarán los siguientes criterios:

- 1) Idoneidad de elección de las 50 referencias de catálogo de material promocional y calidad de las mismas (materiales, diseño, originalidad, variedad). (30 puntos).
- 2) Calidad de la oferta y servicio de comercialización integral. (30 puntos).
- 3) Prestaciones adicionales hacia la RFET sin coste. (20 puntos).
- 4) Solvencia. (20 puntos).

La apertura de sobres y valoración se realizará por Mesa de Contratación designada por la Junta Directiva de la Real Federación Española de Tenis.

Se presentarán en sobre separados y cerrados, firmados por el licitador o persona que lo represente la documentación que se detalla:

- Sobre nº 1 Oferta económica integral y mejoras.
- Sobre nº 2 Documentación administrativa y solvencia.
- Sobre nº 3 Productos propuestos y su calidad. Servicios que se ofrecen.

Preferencia de adjudicación en caso de empate: la oferta de conjunto más ventajosa para la RFET.

El Sobre nº1 se presentará en caracteres claros, y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores, enmiendas o tachaduras que impidan conocer claramente el contenido de la oferta.

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta, no pudiendo subscribir ninguna proposición en unión temporal de empresas, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él presentadas.

La oferta que pueda ser considerada desproporcionada, no se tendrá en cuenta, cuando se presuma que no pueda ser cumplida, por entender que la misma contenga valores anormales o desequilibrados. Todo ello a criterio de la Mesa de Contratación RFET.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración del Contrato: Dos años desde la fecha de la firma del mismo.

Plazo de ejecución: Inmediatamente a partir del día siguiente al de la firma del contrato. No obstante, podrá prorrogarse anualmente mediante acuerdo expreso de las partes, por períodos sucesivos de un año, sin que la duración máxima del mismo, incluidas las prórrogas pueda exceder de 4 años.

11. INADMISIÓN DE VARIANTES

Tras la adjudicación, no serán admitidas variaciones a las estipuladas en este anuncio o sus Anexos, en el proyecto de servicios/oferta planteados por el adjudicatario, o en el documento de formalización del contrato.

12. INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN

Toda la información relativa a la presente licitación se publicará en la página web de la Real Federación Española de Tenis www.rfet.es , en su pestaña denominada Perfil del Contratante.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Servicio integral de producción y fabricación, bajo licencia de la RFET, de material promocional para su comercialización integral por diferentes medios: página web, venta directa en eventos y cualquier otro medio de comercialización que acuerden el adjudicatario y la RFET.

La adjudicataria costeará a su cargo la producción de los materiales promocionales escogidos a su riesgo.

Se solicita que el adjudicatario proponga una selección de 50 productos promocionales tipo, (con sus diferencias de color, tamaño y/o diseño, si procediese). A este respecto no se contará entre la oferta de referencias distintas, aquellas variaciones sobre un mismo tipo de producto.

Obtendrá la licencia de exclusiva para la producción y comercialización de tales productos promocionales, repartiendo los beneficios de dicha comercialización con la RFET. A estos efectos, la oferta ha de incluir la propuesta de reparto de beneficios que estime el ofertante.

Los canales de venta han de ser necesariamente, pero no restrictivamente, los digitales, con el sistema de pago digital anticipado por parte de los compradores. Ambas instituciones se pondrán de acuerdo en el modo de comercialización, gestión y forma de reparto de beneficios.

La oferta que resulte ganadora de la licitación, negociará los términos finales del contrato a suscribir con la RFET, pudiendo proponerse alteración de alguna de las propuestas de cualquier tipo (incluso referencias de material promocional), contenidas en su oferta, así como otros posibles aspectos de la misma.

CONDICIONES PARTICULARES

La adjudicataria ha de poder disponer de un almacén suficiente en condiciones de limpieza, seguridad y accesibilidad, con las coberturas de seguro de responsabilidad correspondiente, habituales en el comercio electrónico, para hacer frente a todas aquellas reclamaciones en el servicio que pudieran surgir.

Asimismo, ha de poder servir el producto, debidamente embalado, en condiciones de seguridad con la debida agilidad, contra pedido del mismo, al consumidor final.

La adjudicataria llevará un inventario de cada referencia de producto, que estará a disposición de la RFET en todo momento.

Puesta a disposición de la RFET de persona/as de contacto permanente los 7 días de la semana en horario suficientemente amplio, de personal de la empresa adjudicataria, con teléfono móvil para la resolución de problemas emergentes y/o de último momento o emergencia, relacionados con el contenido del contrato (suministro de producto, producción de alguna referencia y resolución de otro tipo de problemas).

Acompañamiento de personal especializado de la empresa, a costo del propio adjudicatario, a los desplazamientos de importancia, que señale la RFET. En especial, Copa Davis, Copa Federación y otros eventos similares promovidos por la RFET, para la comercialización directa de material promocional. A este respecto, la RFET proporcionará en este tipo de eventos a su costo los espacios de exposición para promocionar la venta de los mismos.

La adjudicataria elaborará informes trimestrales de detalle sobre la marcha de la comercialización de los productos promocionales, para mejor seguimiento y control del proceso de comercialización.

Ambas entidades (adjudicataria y RFET), se reunirán para fijar los precios de comercialización de mutuo acuerdo, para planificar anticipadamente las acciones a realizar conjuntamente y, al menos dos veces al año, para compartir información y analizar el resultado de la comercialización de los productos.

La elaboración de la documentación de seguimiento por parte de la adjudicataria con los servicios a prestado y su resultado económico, irán con descripción pormenorizada pero sencilla, para facilitar su seguimiento y gestión por personal de la RFET.

La RFET asistirá a la adjudicataria en cuanto a cantidades de producto a fabricar, así como de los precios orientativos a considerar para su comercialización.